



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Jefatural

Nº 157 -2023-GRSM/DRE/DO-OO

Moyobamba, 07 FEB. 2023

Visto; el Expediente Nº 019-2023815596 de fecha 06 de febrero del 2023, que contiene el Informe Nº 002-2023-DRESM-OO-UE.300/ACP, Resolución Jefatural Nº 1554-2022-GRSM/DRE/DO/OO, y demás documentos adjuntos en un total de cuatro (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);

Que, el Decreto Legislativo Nº 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene la finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 1º del referido Decreto Legislativo.

Que, el Decreto Supremo Nº 009-2019-MINAM, art. 24 que aprueba el Régimen Especial para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), establece que se entiende por "Generador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE) a toda persona natural, entidad privada o





Resolución Jefatural

Nº 154 -2023-GRSM/DRE/DO-OO

entidad pública, que en razón de sus actividades domésticas, industriales, comerciales de servicios administrativos o profesionales, utilizan AEE y generan residuos a partir de ellos. También se considera generador al poseedor de RAEE cuando no se pueda identificar al generador real.

Que, con Resolución Jefatural Nº 1554-2022-GRSM/DRE/DO/OO, de fecha 22 de noviembre del 2023, se resuelve **APROBAR** la donación de (110) bienes muebles, dados de baja por el causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" a favor del Sistema Colectivo ECORAAE EIRL., identificado con RUC. Nº 20608060546,

Que, la Directiva Nº 001-2020-EF/54.01, que regula "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE" establece en su numeral 7.2.12. Si en el plazo establecido en su solicitud, el donatario no se presenta a recoger los bienes, la entidad emite la resolución correspondiente a fin de dejar sin efecto la donación.

Que, mediante electrónico correo el representante del sistema colectivo ECORAAE EIRL, señor Cesar Morales Mejía, comunica que nuestro sistema le resulta muy oneroso trasladarse a su localidad para realizar el traslado de los bienes RAEE.

Mediante informe Nº 002-2023-GRSM-DRESM-OO-UE.300/ACP, la encargada del Área de Control Patrimonial de la U.E. 300 – Dirección Regional de Educación de San Martín – Moyobamba, sustenta dejar sin efecto la Resolución Jefatural Nº 1554-2022-GRSM/DRE/DO/OO de fecha 22 de noviembre del 2022; se resuelve aprobar la donación de 110 bienes muebles, dado de baja por el causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE, a favor del sistema Colectivo ECORAAE EIRL, identificado con RUC Nº 20608060546;

El Jefe de Operaciones mediante proveído con el expediente Nº 019-2023815596, recomienda el acto resolutorio que sustenta dejar sin efecto la Resolución Jefatural Nº 1554-2022-GRSM/DRE/DO/OO, se resuelve aprobar la donación de 110 bienes muebles, dado de baja por el causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE, a favor del sistema Colectivo ECORAAE EIRL, identificado con RUC Nº 20608060546;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1439 " Sistema Nacional de Abastecimiento", Decreto Supremo Nº 009-2019 – MINAN que aprobó el Régimen Especial para la Gestión y manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), la Directiva Nº 001-2020-EF/54.01 " Procedimientos para la Gestión de Bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos" con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Área de Control Patrimonial y Área de Contabilidad de la Dirección Regional de San Martín; y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral Regional Nº 1642-2022-GRSM/DRE;



Resolución Jefatural

Nº 157 -2023-GRSM/DRE/DO-OO

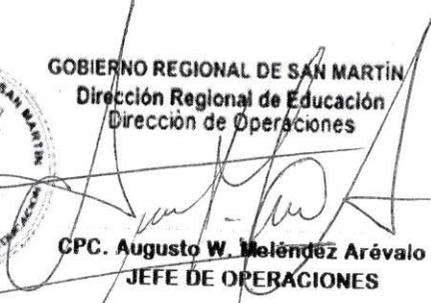
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la donación de (110) bienes muebles dados de baja por el causal de " Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE a favor del Sistema Colectivo ECORAE EIRL, identificado con RUC. Nº 20608060546, acción realizada mediante la Resolución Jefatural Nº 1554-2022-GRSM/DRE/DO/OO de fecha 22 de noviembre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación
Dirección de Operaciones

CPC. Augusto W. Meléndez Arévalo
JEFE DE OPERACIONES

AWMA/O.OPE
MGR/PATRIM.
06/02/2023

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA Que la presente es copia del
documento original que a tenor de le viste

07 FEB 2023
Moyobamba

Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C.M. 10008044747